

CONVENIO DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO POR EL ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO DE NOGALES", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR LIC. CESAR ALBERTO MARTÍNEZ BARANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO FONACOT", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO DE NOGALES" QUE:

- I.1.** Se constituyó como una entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio el cual tiene un ayuntamiento con capacidad plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 128, 130 y 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- I.2.** Que el Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad como representante legal con la Constancia de Mayoría y Validez de Elección de Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, otorgada por el Presidente del Consejo Municipal Electoral en Nogales, en la consta que fueron electos para el cargo que ocupan, así como con el acta de cabildo número 81 de fecha 16 de septiembre de 2015, mediante la cual se celebró la sesión solemne de instalación H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en la cual se tomó la protesta de ley como Presidente Municipal y Síndico Municipal, para el periodo comprendido del 2015 al 2018; además de que cuentan con las facultades necesarias para la celebración de éste Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 64, 65 fracción V y 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- I.3.** El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con la aprobación y autorización expresa para suscribir convenios y contratos, tal como se desprende mediante acuerdo número tres, del acta número dos, correspondiente a la sesión de cabildo celebrada con fecha 29 de septiembre de 2015.
- I.4.** Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como, para el cumplimiento de obligaciones el ubicado en sito en Palacio Municipal, ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 339, de la colonia Fundo Legal, en la Ciudad de Nogales, Sonora.

II. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" QUE:

- II.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.
- II.2. El artículo 8 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece que "EL INSTITUTO FONACOT" tendrá, entre otras atribuciones, la de celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que "EL INSTITUTO FONACOT" otorgue a los trabajadores respectivos los créditos correspondientes.
- II.3. El Lic. Cesar Alberto Martínez Baranda, Director General de "EL INSTITUTO FONACOT", cuenta con las facultades y capacidad jurídica suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 28, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto FONACOT.
- II.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. Es su voluntad comprometerse a establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados de "EL MUNICIPIO DE NOGALES", los beneficios del crédito que otorga "EL INSTITUTO FONACOT", a fin de que puedan adquirir a través del crédito FONACOT satisfactores en el orden social, cultural y material.
- III.2. Es de su interés, establecer conjuntamente las bases de difusión a efecto de elaborar material promocional que será colocado en áreas estratégicas de las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las direcciones y representaciones de "EL INSTITUTO FONACOT", en sus unidades administrativas y órganos desconcentrados de "EL MUNICIPIO DE NOGALES", para que los trabajadores conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.
- III.3. Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del crédito FONACOT entre los trabajadores de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados.

III.4. Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto que **"EL MUNICIPIO DE NOGALES"**, promueva entre sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, el crédito FONACOT, para que **"EL INSTITUTO FONACOT"**, pueda otorgar su crédito Institucional a un mayor número de trabajadores que laboren en dichas unidades administrativas y órganos desconcentrados y con ello contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores.

SEGUNDA. DIFUSIÓN.- Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en difundir los beneficios del crédito FONACOT tanto entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados de **"EL MUNICIPIO DE NOGALES"**, como en las oficinas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. Para lo anterior, las partes están de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO DE NOGALES"**, los dará a conocer entre sus trabajadores, a través de diversos medios de comunicación disponibles y de acuerdo a sus políticas internas tales como: página web, correos electrónicos, leyendas en sus recibos de nómina, mediante sus medios digitales, redes sociales, circulares y boletines de prensa, entrevistas en radio, televisión, revista; y **"EL INSTITUTO FONACOT"** apoyará con lo relacionado con la distribución de dicho material en sus oficinas.

En caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales corporativos o institucionales, marcas, avisos comerciales, slogans publicitarios, imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la imagen de **"EL INSTITUTO FONACOT"** o de **"EL MUNICIPIO DE NOGALES"**, será responsabilidad de las partes presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su edición y publicación.

TERCERA. COMPROMISOS DEL INSTITUTO FONACOT.- Para el adecuado cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, **"EL INSTITUTO FONACOT"** tendrá los siguientes compromisos:

- Brindará pláticas de orientación y conferencias a los empleados de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de **"EL MUNICIPIO DE NOGALES"**.
- Informará de inmediato del presente Convenio a todas las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza de **"EL INSTITUTO FONACOT"** con el objeto de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento del crédito FONACOT a los trabajadores que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO DE NOGALES".- Para el adecuado cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, "EL MUNICIPIO DE NOGALES" tendrá los siguientes compromisos:

- Envío de correo electrónico a empleados, a sus unidades administrativas y órganos desconcentrados y prensa comunicando el Convenio.
- Comunicado del Convenio en Redes Sociales.
- Envío de correos electrónicos invitando a gozar de los beneficios para sus trabajadores.
- Presencia en la firma electrónica durante los primeros tres meses tras la firma del Convenio.
- Presencia en sus boletines internos.
- Presencia en eventos internos y externos como: foros, expos, ferias, convenciones, etc.
- Coordinación con personal de "EL MUNICIPIO DE NOGALES" para ir a afiliar y tramitar créditos in-situ al sitio de trabajo.
- Banner fijo en su página web y banner fijo en su intranet.
- Sección en intranet para trabajadores con información explicando qué es el Crédito FONACOT, sus beneficios, cómo tramitarlo, los requisitos para tramitarlo y cómo pueden usarlo.
- Protector de Pantalla fijo en su red de computadoras internas y/o pantallas (canal interno).
- Distribución de materiales gráficos electrónicos y/o físicos con la comunicación de "EL INSTITUTO FONACOT", de los beneficios del crédito y los productos disponibles para los empleados de "EL MUNICIPIO DE NOGALES".
- Espacio en su recibo de nómina para actualizar periódicamente las promociones.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el adecuado cumplimiento de este Convenio, las partes tendrán los siguientes compromisos:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de crédito FONACOT que se establezca entre las partes.
- Adoptar aquellas acciones que las partes vayan determinando como necesarias y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar la eficiencia del sistema de crédito FONACOT.
- Designar a los responsables de cada una de las partes, para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Difusión de los beneficios del crédito FONACOT.

SEXTA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.- El personal designado por las partes para la ejecución de las acciones a que se refiere el presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la dependencia laboral de la parte que lo asigne. Por ende las

Asimismo, las partes convienen en que aquellas situaciones que no estén expresamente previstas por este Convenio, serán canalizadas por los representantes de las mismas, con el objeto de que las partes de común acuerdo determinen las soluciones pertinentes, debiendo quedar tales resoluciones debidamente documentadas y firmadas por los representantes.

DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS.- Las partes manifiestan y reconocen que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del mismo, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, será resuelta bajo las leyes y tribunales de la Ciudad de Nogales, Sonora, renunciando expresamente a cualquier otro foro que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles

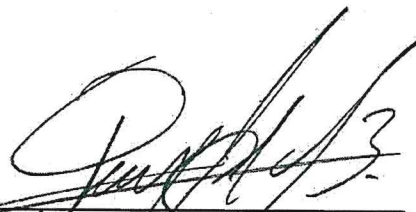
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

POR "EL MUNICIPIO DE NOGALES"



**ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO
DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

POR "EL INSTITUTO FONACOT"



**LIC. CÉSAR ALBERTO MARTÍNEZ
BARANDA
DIRECTOR GENERAL**